



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO NÚMERO 001

“POR EL CUAL SE SUSPENDEN LOS EFECTOS DEL ACUERDO NÚMERO 130 DE 2020, A TRAVÉS DEL CUAL SE EXPIDIÓ LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL RECTOR POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, EN CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN JUDICIAL”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo N°130 de 29/12/2020, procedió a expedir la convocatoria para la designación de rector de la Institución, para un período de cinco (5) años.

Que la convocatoria fue publicada los días tres (3) y cuatro (4) de enero de 2021 en el diario *El Tiempo*.

Que de igual manera, el día tres (3) de enero de 2021, el Acuerdo N°130 de 29/12/2020 fue publicado en la página web institucional.

Que contra el Acuerdo ibídem, fue presentada una acción de tutela, con la cual además, se solicitó la suspensión provisional del mismo.

Que la acción constitucional incoada, fue conocida por el Juzgado Primero Penal del Circuito Para Adolescentes de Montería.

Que el Despacho judicial anteriormente especificado, mediante auto de fecha 15 de enero de 2021, enviado al correo institucional consejosuperior@correo.unicordoba.edu.co en la misma fecha, a las 19:39 pm, notificado el día 18 de enero de 2021, resolvió admitir la acción de tutela y ordenó asimismo, que se procediera a suspender de forma inmediata los efectos del Acuerdo N°130 de 29/12/2020, por el cual se expidió la convocatoria para la designación de rector de la Institución para un período de cinco (5) años, hasta tanto se tome una decisión frente a la acción de tutela impetrada.

Que en razón de lo anterior se,





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO NÚMERO 001

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Suspéndanse los efectos del Acuerdo N°130 de 29/12/2020, por medio del cual se expidió la convocatoria para el proceso de designación del rector para un período de cinco (5) años, conforme con lo ordenado por el auto emanado del Juzgado Primero Penal del Circuito Para Adolescentes de Montería, hasta tanto se tome una decisión frente a la acción de tutela impetrada.

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 18 días del mes de enero de 2021.


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente




CELY FIGUEROA BANDA
Secretaria

